

DOCUMENTO DECRETO: 2018_EN_117 Valdelacalzada DECRETO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQXRL-Y4VAV-QIGE6 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2019 a las 11:31:20 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/03/2019 10:42 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/03/2019 11:42	ESTADO FIRMADO 08/03/2019 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936260 IQXRL-Y4VAV-QIGE6 3CE1BB29059AC556C0CCF60473C469CAA27DE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verifica>



Decreto: En el Palacio Provincial de la Excm. Diputación de Badajoz.

D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, Presidente de esta Diputación Provincial, en la fecha del encabezamiento y por virtud de las competencias conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el ejercicio de mi cargo y

Con el fin de consumir la preceptiva cooperación económica y técnica de la Entidad Provincial con los municipios de menos capacidad económica y de gestión, en situaciones de especial necesidad, y otros tipos de actuaciones de carácter supramunicipal, al amparo del artículo 10 y 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, se aprueba por esta Corporación un Plan Especial Extraordinario, denominado PLAN SUPLEMENTARIO/2019.

En virtud de lo establecido en la Disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que las subvenciones que se otorguen para financiar obras y servicios de competencia municipal, que se encuentren incluidas en alguno de los Planes de cooperación a las obras y servicios municipales, Planes especiales u otros instrumentos específicos de colaboración y asistencia a los municipios, se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones y los reglamentos que la desarrollen.

Teniendo en cuenta que la Base núm. 42 de las de ejecución del Presupuesto vigente, regula la cooperación de la Entidad Provincial mediante Planes Provinciales, especiales u otros instrumentos específicos de colaboración que pueden materializarse, mediante la ejecución directa de las actuaciones por la Diputación Provincial, en cuyo caso, la contratación se ajustará a la legislación de contratos, o mediante la tramitación de una Subvención de capital, para el caso de que la obra la contrate/ejecute el Ayuntamiento.

Vista la solicitud y la documentación adjunta, remitida por el Ayuntamiento de Valdelacalzada en fecha 16/01/2018 y n.º de registro de entrada 3965/2018 que interesa la cooperación por parte de esta Diputación en una actuación motivada por una situación de especial necesidad para la ejecución de la inversión de un soterramiento de acequia en Calle Manuel Dominguez Ruiz debodp a la precaria situación de este Paseo ya que dificulta el tráfico peatonal impidiendo garantizar el nivel de seguridad exigible en dicha localidad, que se circunscribe dentro del Plan Suplementario/2019 y de los fines recogidos en la base 42.3.1.b) punto b), de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019 de esta Diputación Provincial.

Vista la **MEMORIA JUSTIFICATIVA** emitida en relación con la solicitud y la **conveniencia y oportunidad** de la cooperación Provincial emitida por el Director del Área y visada por el Diputado del Área de Fomento en fecha 13/02/2019 que informa que los **objetivos** de la acción requerida son acordes con las condiciones a los que se refiere la base 42.3 de los

DOCUMENTO DECRETO: 2018_EN_117 Valdelacalzada DECRETO 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IQXRL-Y4VAV-QIGE6 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2019 a las 11:31:20 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/03/2019 10:42 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/03/2019 11:42 ESTADO FIRMADO 08/03/2019 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936260 IQXRL-Y4VAV-QIGE6 3CE1BB29059AC556C0CCF60473C469CA427DE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verifica

Presupuestos para el año 2019 y que el **solicitante no ha sido beneficiario** de otra ayuda anterior con cargo al mismo Plan.

Visto el **INFORME TÉCNICO** del Servicio de Infraestructuras de fecha 17/05/2018 en el que valora/supervisa la cooperación económica solicitada.

Considerando que la actuación solicitada no puede ser asumida solo con fondos propios municipales y que **SI** habrá cofinanciación del Ayuntamiento o de otras Administraciones en el importe de 512.362,49 €

Y que en virtud de la solicitud, la actuación

será ejecutada por la Diputación provincial

☐ será ejecutada por la Entidad Local beneficiaria

Considerando que será necesario contar con la financiación total del proyecto para poder iniciar la licitación correspondiente, se emite certificación de existencia de crédito nº 920190000950 de importe 512.362,49€ fecha 13/02/2019 en aplicación presupuestaria 316/414.00/650.00 que constata la existencia de crédito suficiente y adecuado y la no necesidad de modificación presupuestaria.

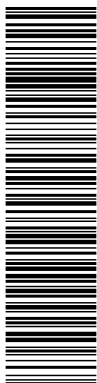
Y considerando por fin, que las especiales circunstancias de índole social, económica y territorial que emplazan el desarrollo del citado Plan Suplementario para obras de especial necesidad, en virtud de las competencias otorgadas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases Régimen Local y conforme a la base número 42.3 de las de ejecución del presupuesto para 2019, apartado e) y según el régimen vigente establecido mediante Decreto del Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, de 8 de marzo de 2017, sobre la nueva configuración de Áreas Funcionales y Delegaciones del Presidente de la Corporación (BOP n.º 47, de 9 de marzo de 2017),

RESUELVO

Primero.- Dejar sin efecto los Decretos de fecha 27 de agosto de 2018 y 29 de noviembre de 2018, relativos a la cooperación por esta Diputación de una actuación de soterramiento infraestructura hidráulica en el paseo de Manuel Domínguez Ruiz en Valdelacalzada.

Segundo.- Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Valdelacalzada que interesa la cooperación por parte de esta Diputación en una actuación motivada por una situación de especial necesidad, acreditada en la Documentación preparatoria del Expediente y concretada en la ejecución de la inversión del soterramiento de infraestructura hidráulica en el paseo de Manuel Domínguez Ruiz.

DOCUMENTO DECRETO: 2018_EN_117 Valdelacalzada DECRETO 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IQXRL-Y4VAV-QIGE6 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2019 a las 11:31:20 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 08/03/2019 10:42 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 08/03/2019 11:42
	ESTADO FIRMADO 08/03/2019 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936260 IQXRL-Y4VAV-QIGE6 3CE1BB290595AC556C0CCF60473C469CAA27DE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verifica

Tercero.- Declarar la actuación dentro del ámbito del Plan Especial Extraordinario, Plan Suplementario/2019 de Obras de especial Necesidad.

Cuarto.- Incoar la tramitación del **expediente de contratación**, para la realización de la actuación que constituye la especial necesidad solicitada por el Ayuntamiento de Valdelacalzada.

Quinto.- Establecer las siguientes condiciones de financiación y gestión

1. Condiciones de financiación

A) Ayuntamiento: Para la ejecución de la obra el Ayuntamiento de Valdelacalzada se compromete a aportar la cantidad de 207.362,49 €, que procederán o bien de sus propios fondos o bien de fondos ajenos recibidos de otras fuentes de financiación o Administraciones, tal como se establece en el Compromiso de aportación formalizado de fecha .

A tal efecto, en virtud de la base de ejecución 42.3.1.d el Ayuntamiento ha presentado el compromiso firme de aportación de dichas cantidades, así como el calendario para atenderlo.

B) Por su parte, **la Diputación Provincial** de Badajoz aportará para la ejecución del Plan, la cantidad de 305.000euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 316.414.00 650.00 “Plan Suplementario”, de los presupuestos de del Área de Fomento para el año 2019. A tal efecto existe crédito previsto en presupuesto del 2019 para afrontar dicha inversión, así como previsión de ingresos de la parte cofinanciada.

Una vez firmado el decreto se realizarán las operaciones contables correspondientes que habiliten la posibilidad de la tramitación de los gastos necesarios para llevar a cabo la inversión.

El proyecto se iniciará anticipando la Diputación de Badajoz las cantidades a aportar por el Ayuntamiento, y conforme se detalla en el siguiente plan de actuación:

Anualidad	Administración/entidad financiación	Pago (euros)
2019	Ayuntamiento	207.362,49
2019	Diputación	305.000,00
Total		512.362,49

Cualquier baja o ahorro que se produzca en la adjudicación o en la ejecución de la obra se repercutirá a la aportación municipal.

DOCUMENTO DECRETO: 2018_EN_117 Valdelacalzada DECRETO 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IQXRL-Y4VAV-QIGE6 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2019 a las 11:31:20 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/03/2019 10:42 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/03/2019 11:42 ESTADO FIRMADO 08/03/2019 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936260 IQXRL-Y4VAV-QIGE6 3CE1BB290595AC556C0CCF60473C469CAA27DE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verifica>

Si por el contrario, de la ejecución de la obra, es necesaria la realización de una modificación del contrato que de lugar al incremento del precio adjudicado, el aumento se producirá en primer lugar, con cargo al ahorro producido en la aportación del municipio, y si es superior a aquél, de manera proporcional a las aportaciones de ambas partes.

El Ayuntamiento deberá hacer efectiva las cantidades comprometidas antes del 31 de diciembre de dicho ejercicio.

2. Garantías de pago:

En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago por parte del Ayuntamiento conforme al calendario establecido, la Diputación actuará de la siguiente manera:

- Compensando de oficio cualquier subvención, aportación o importe del que resulte beneficiario el Ayuntamiento de Valdelacalzada, una vez cumplido el plazo estipulado sin atender a sus obligaciones.
- En el supuesto que no fuera posible lo expuesto en el apartado anterior, instando al OAR a compensar a favor de la Diputación las cantidades debidas con cargo a la liquidación mensual de la recaudación, hasta que la misma sea compensada en su totalidad, durante los meses que resultaran necesarios.

3. Justificación : La Diputación de Badajoz, remitirá al Ayuntamiento de Valdelacalzada de manera periódica, y conforme se vayan emitiendo, las certificaciones de obra de la inversión ejecutada, así como la certificación final de la misma.

4.- Modificaciones del proyecto e incidencias en la ejecución

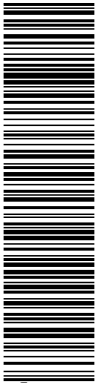
Si en el desarrollo de la actuación subvencionada surgen variaciones con respecto al proyecto o memoria técnica, la Diputación de Badajoz deberá, como responsable de la ejecución de la obra, informar a la Entidad local de las mismas, aportando un anexo donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada e incluyendo los planos que reflejen las modificaciones a realizar, debiendo el beneficiario realizar la aceptación formal de las mismas.

Se entiende por modificación del proyecto o de la memoria técnica aquella variación de las características técnicas y constructivas de la obra subvencionada. Las modificaciones no podrán implicar un cambio de finalidad, ni dará derecho a un incremento de la subvención concedida.

La financiación de dichas modificaciones, en su caso, se realizará atendiendo al punto 1 (Condiciones de financiación) de la estipulación cuarta de este decreto.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a los Servicios afectados a fin de su debida ejecución, al Ayuntamiento de Valdelacalzada, así como al Pleno de la Corporación en la

DOCUMENTO DECRETO: 2018_EN_117 Valdelacalzada DECRETO 2019	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: IQXRL-Y4VAV-QIGE6 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2019 a las 11:31:20 Página 5 de 5	<table><tr><td>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/03/2019 10:42 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/03/2019 11:42</td><td>ESTADO FIRMADO 08/03/2019 11:42</td></tr></table>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/03/2019 10:42 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/03/2019 11:42	ESTADO FIRMADO 08/03/2019 11:42
FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/03/2019 10:42 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/03/2019 11:42	ESTADO FIRMADO 08/03/2019 11:42		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936260 IQXRL-Y4VAV-QIGE6 3CE1BB290595AC556C0CCF60473C469CAA27DE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verifica>

próxima sesión ordinaria que se celebre para su conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2598/1986, de 28 de noviembre.

Lo dispone así el Presidente de la Institución, en el lugar y fecha indicados.

**El Presidente de la Excma.
Diputación de Badajoz**

**Ante mí
El Secretario General**

Miguel Ángel Gallardo Miranda

José María Cumbres Jiménez